

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>17001 33 39 005 2019 00095 00</b>
<b>CLASE:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<b>JESÚS DELIO GIRALDO FLÓREZ</b>
<b>EJECUTADO:</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE MANIZALES.</b>
<b>ESTADO</b>	<b>Nº. 051 del 11 de abril de 2023</b>

De conformidad con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, en concordancia del precepto 443 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, y a su vez por la remisión expresa del canon 299 del CPACA, modificado por el art. 81 de la Ley 2080/21 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, se fija como fecha para la realización de la audiencia de que trata la citada disposición normativa el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo web LifeSize u otra herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicarlo a la dirección de correo electrónico [admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, que indica: *“Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”*; Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado ([admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos ([cgomezd@procuraduria.gov.co](mailto:cgomezd@procuraduria.gov.co)), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, enclosed within a large, irregular oval shape.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
JUEZ.**